

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad

Cuentas anuales abreviadas
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2011, junto
con el Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A la Asamblea de Representantes de
Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad:

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (en adelante “El Comité”), que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2011 y la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Comité Ejecutivo del Comité es responsable de la formulación de las cuentas anuales abreviadas del Comité, de acuerdo con el marco normativo de la información financiera aplicable al mismo (que se identifica en en la Nota 2.1 de la memoria abreviada del ejercicio 2011 adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales abreviadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.